



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## *Cuna de la Independencia del Perú*

ACUERDO DE CONCEJO  
N° 19-SE-MDH-2021

HUAURA, 30 DE DICIEMBRE DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 15, de fecha 30 de Diciembre del 2021, donde se trató en agenda el Proveído N° 3096-2021-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía referente a la **APROBACIÓN DE LA NO INCORPORACIÓN A AGUAS LIMA NORTE, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Expediente N° 4032-2021, los integrantes de la sociedad civil del distrito de Huaura, presentan memorial solicitando se instaure mesa de trabajo para tratar las propuestas concernientes a la Administración del Agua Potable, en el marco de la democracia representativa con participación de los señores regidores;

Que, con fecha 17 de diciembre del año 2021, se llevó a cabo la mesa de trabajo solicitada por la sociedad civil, donde se acuerda se convoque a una sesión extraordinaria, para tratar los siguientes puntos la no incorporación a Aguas Lima Norte y la elaboración de una Ordenanza Municipal para la Constitución de la Unidad de Gestión Municipal de Servicio de Saneamiento en el distrito de Huaura, para que se apruebe mediante acuerdo de concejo;

Que, mediante el Proveído N° 3096-2021-ALC/MDH, la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Que, la asesora legal de la municipalidad, manifiesta que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y sus prerrogativas en el Art. 11 y el Art. 13, señala sobre quienes recae la responsabilidad directamente para el servicio de saneamiento, asimismo nos habla de una excepcionalidad, para que esto pueda ser llevado por una municipalidad distrital, refiere que SUNASS debe evaluarlo previamente, en ese sentido manifiesta al pleno del concejo municipal que lo más recomendable es que previamente se tenga un informe favorable de SUNASS, de acuerdo a la normativa citada, y en orden de prelación posteriormente se va hacer la integración. Por tal, en vista de los dos artículos, y ciertamente la Ley Orgánica de Municipalidades en su



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

Art. 41 establece que ustedes están facultados para tomar decisiones o acuerdos de concejos, pero ellos no pueden contravenir ni la constitución, ni las leyes y normas establecidas, en este caso que el acuerdo se rechace, estaría yendo en contra de una norma en este caso del Decreto Legislativo N° 1280, siendo que todos los acuerdos que hayan sido emitidos son de responsabilidad de cada uno de los integrantes del pleno del concejo;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito a la **APROBACIÓN DE LA NO INCORPORACIÓN A AGUAS LIMA NORTE**;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Pleno del Concejo, referente a lo señalado en el considerando precedente, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; y con el voto **POR MAYORÍA** de los señores regidores;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **NO INCORPORACIÓN A AGUAS LIMA NORTE**, previo informe favorable de SUNASS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA  
JACINTO ROMERO TRUJILLO  
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo.

*¡Rumbo al Bicentenario!*